



HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”

Resolución 520/2021

RESOL-2021-520-APN-D#HNRESMYA

Ciudad de Buenos Aires, 29/11/2021

VISTO el Expediente N° EX-202038472751-APN-DACYS#HNRESMYA, las Leyes N° 20.332, (modificada por su similar N° 27.267) y 27.591, los Decretos Nros. 1133 del 25 de agosto de 2009 y DCTO-2020-328-APN-PTE del 31 de marzo de 2020, la Decisión Administrativa N° DECAD-2021-93-APN-JGM de fecha 11 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa DECAD-2021-93-APN-JGM, se designó transitoriamente al Dr. Christian Emmanuel RIVERO (D.N.I. N° 32.765.780), en el cargo de Jefe del Departamento de Servicios Clínicos Generales del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LIC. LAURA BONAPARTE” (HOSPITAL), en el Agrupamiento Asistencial, Categoría Profesional Principal, Grado Inicial del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09.

Que asimismo en dicho acto se autorizó el correspondiente pago del Suplemento por Función Directiva Nivel V del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

Que por el Decreto N° 328/2020 se autorizó a los Ministros y a las Ministras, a los Secretarios y a las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones o de sus últimas prórrogas.

Que al presente y por razones operativas no se ha podido proceder a la cobertura del cargo, de conformidad a la normativa vigente. Por ello, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las acciones asignadas a este HOSPITAL, resulta indispensable prorrogar la designación transitoria del Dr. RIVERO, en el cargo de Jefe del departamento.

Que cabe destacar que la estructura del Hospital fue modificada por Resolución RESOL-2021-57-APND#HNRESMYA (B.O.12-2-21), y al momento de la designación en análisis, no se tomó en cuenta la modificación efectuada a través de la citada resolución, respecto al nombre del Departamento, pese a que se dictó con posterioridad, atento ello, corresponde consignar correctamente el nombre del departamento en los términos de la citada Resolución, siendo este Departamento de Salud Integral.



Que en ese sentido la División de Personal y Despacho de este HOSPITAL tomó la intervención de su competencia, de lo que se da cuenta la NO-2021-75635067-APN-DACYS#HNRESMYA.

Que la Asesoría Jurídica de este HOSPITAL, ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 20.332 (modificada por la Ley N° 27.267) y los Decretos Nros. 328/2020 y N° 666/2020.

Por ello:

LA INTERVENTORA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LIC. LAURA BONAPARTE”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por prorrogada a partir del día 9 de noviembre de 2021, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la presente medida, la designación transitoria del Dr. Christian Emmanuel RIVERO (D.N.I. N° 32.765.780), en el cargo de Jefe del Departamento de Salud Integral de la DIRECCION ASISTENTE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LIC. LAURA BONAPARTE”, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD en el Agrupamiento Asistencial, Categoría Profesional Principal, Grado Inicial del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09.

Se autoriza el correspondiente pago del suplemento por Función Directiva Nivel V del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con autorización excepcional por no reunir el doctor RIVERO los requisitos mínimos establecidos en los artículos 24 y 37 de dicho Convenio Colectivo Sectorial y con carácter de excepción al artículo 7° de la Ley N° 27.591.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido en los artículos 24 y 37 del Título III, Capítulo II y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción, dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente correspondiente a la Jurisdicción 80 – MINISTERIO DE SALUD, ENTIDAD 902 - HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LIC. LAURA BONAPARTE”.



ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Edith Susana Benedetti

e. 02/12/2021 N° 92357/21 v. 02/12/2021

Fecha de publicación 02/12/2021

